Resolución de 24 de julio de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos a las bolsas de trabajo de profesorado especialista de enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 7 de julio de 2025, del director general de Personal Docente, se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos a las bolsas de trabajo de profesorado especialista de enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, convocadas por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.

Transcurrido el plazo de subsanación establecido y una vez revisadas por la comisión técnica las reclamaciones presentadas,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Publicar como anexo I en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/borses-de-professorat-especialista-2024-25), el listado definitivo de personas aspirantes admitidas, que se relacionan acorde a las especialidades convocadas por la citada Resolución de 14 de mayo de 2025.

En dicho listado aparecen todos los aspirantes como exentos de la prueba previa a la baremación, ya que la convocatoria no prevé realizarla, si bien la base catorce especifica que, con carácter previo a la firma del contrato, la administración podrá convocar a las personas adjudicatarias para la realización de una prueba práctica o una entrevista, con el objetivo de verificar la cualificación profesional declarada y garantizar la idoneidad para la adecuada impartición de la materia, área o módulo correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar como anexo II en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/borses-de-professorat-especialista-2024-25), el listado definitivo de personas aspirantes excluidas, con indicación de los motivos de exclusión.

TERCERO.- Con esta publicación se considera efectuada la notificación correspondiente a las personas interesadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El director general de Personal Docente

Firmat per Francisco Pablo Ortega Gil, el 24/07/2025 11:54:45
Càrrec: Director General de Personal Docent

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació